

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00631

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Asociación Defensora de Recicladores y El Medio Ambiente – Adryma en contra de Fabián Alberto Lozano Díaz, por el siguiente concepto:

\$1.914.000,00 como cláusula penal.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Niégrese el auto de apremio por los daños y perjuicios causados, puesto que no se acompaña título ejecutivo el valor deprecado, sin se considera que en el contrato se hace alusión a un mínimo de cinco (5) viajes o los que sean asignados, en tanto que los recibidos de pago allegados son de diversos valores quincenales, por ello no hay claridad.

Notificar esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado David Estupiñán Bustos como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cec6310b350228e0588d2284dbc68e81b0986b57fc28cc31cb3efddae2108b7**

Documento generado en 03/11/2022 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>